



# AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

## Dictamen de la CI de Acció social, Sanidad y Salud

### Propuesta al Pleno

#### ARPOVACIÓN CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DE LAS BASES REGULADORAS ESPECÍFICAS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES PARA AYUDAS SOCIALES DE URGENCIA DEL AÑO 2021. Exp: 2021/273

Por acuerdo del Pleno de fecha 30 de enero de 2013, fueron aprobadas las Bases Reguladoras Específicas para el otorgamiento por parte del Ayuntamiento a través del Servicio de ACCION SOCIAL de subvenciones destinadas a financiar proyectos / actividades que tengan como objetivo:

- Satisfacer las necesidades básicas de alimentación, higiene.
- Ayudas para el pago para suministros de alquiler de vivienda y energéticos
- Ayudas para tratamientos médicos no incluidos en el régimen de seguridad social pública
- Ayudas para desarrollar actividades básicas en el ámbito de la educación (libros, comedor, extraescolares, etc.)

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo fijado en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los artículos 10 y 11 de la Ordenanza General para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Capellades

**Se propone al Pleno de la Corporación la aprobación, los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO.** Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en materia de acción social con el texto que se transcribe a continuación:

**CÓDIGO DE LA CONVOCATORIA:** .....

#### 1.- Indicación de la aprobación de las Bases Reguladoras Específicas y diario oficial donde se han publicado

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	3bcb407c176346c98b09a89702f0675a001	Data document: 25/02/2021
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098</a>	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



Por acuerdo del Pleno de fecha 30 de enero de 2013, fueron aprobadas las Bases Reguladoras Específicas para el otorgamiento por parte del Ayuntamiento a través del Servicio de ACCION SOCIAL de subvenciones destinadas a financiar proyectos / actividades que tengan como objetivo:

- Satisfacer las necesidades básicas de alimentación, higiene.
- Ayudas para el pago para suministros de alquiler de vivienda y energéticos
- Ayudas para tratamientos médicos no incluidos en el régimen de seguridad social pública
- Ayudas para desarrollar actividades básicas en el ámbito de la educación (libros, comedor, extraescolares, etc.)
- 

## **2.- Cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria**

El presupuesto máximo que se destinará este año 2021 para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será de 13.700 € y correrá a cargo de las aplicaciones y por las cuantías máximas:

- No se otorgará más de 1000 euros por unidad familiar
- No podrán otorgarse subvenciones por importe superior al mencionado.

## **3.- Objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones**

1.- El objeto de las subvenciones de la presente convocatoria es financiar proyectos / actividades que tengan como objetivo:

- Asegurar la cobertura de necesidades básicas a las personas y familias vulnerables
- Evitar el riesgo de exclusión
- Promocionar la autonomía, personal y familiar
- Desarrollar proyectos comunitarios

2.- Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, deberán destinarse a financiar proyectos / actividades desarrollados / as a lo largo del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 al 31 diciembre de 2021

3.- Para dar cumplimiento a los objetivos estratégicos definidos en el Plan de Actuación del Mandato, y de acuerdo con las previsiones del Plan Estratégico de Subvenciones para el presente año, estas subvenciones deberán fomentar proyectos / actividades de interés público o social que tengan por finalidad:

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	3bcb407c176346c98b09a89702f0675a001	Data document: 25/02/2021
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098</a>	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



- Satisfacer las necesidades básicas de alimentación, higiene.
- Ayudas para el pago para suministros de alquiler de vivienda y energéticos
- Ayudas para tratamientos médicos no incluidos en el régimen de seguridad social pública
- Ayudas para desarrollar actividades básicas en el ámbito de la educación (libros, comedor, extraescolares, etc.)

#### **4.- Procedimiento de concesión**

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria será el de concurrencia competitiva.

#### **5.- Requisitos para la solicitud y forma de acreditarlos**

1.- Podrán ser beneficiarios / as de estas subvenciones las personas físicas o jurídicas que hayan de realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento, siempre que no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y reúnan las siguientes condiciones:

a) Las personas jurídicas, legalmente constituidas, que cumplan los requisitos que a continuación se detallan:

- Padrón de 3 meses
- Cumplir los baremos socioeconómicos establecidos por los servicios sociales

b) Las personas físicas que cumplan los requisitos que a continuación se detallan:

- Padrón de 3 meses
- Cumplir los baremos socioeconómicos establecidos por los servicios sociales

2.- La concurrencia de estos requisitos se acreditará en el momento de presentar la solicitud, mediante la presentación de los documentos que se indican en el artículo siguiente.

#### **6.- Documentos que deben acompañar a la solicitud**

1.- Personas jurídicas

- 1) Fotocopia del DNI del / de la representante legal.
- 2) Escritura de constitución o Estatutos.

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	3bcb407c176346c98b09a89702f0675a001	Data document: 25/02/2021
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098</a>	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



- 3) Poderes de representación y / o certificado expedido por el / la secretario / a de la entidad que acredite la representación legal del / de la solicitante.
- 4) Fotocopia del Número de Identificación Fiscal de la entidad peticionaria.
- 5) Declaración responsable de la concurrencia de los requisitos para poder obtener la condición de beneficiario / a de acuerdo con el modelo normalizado.
- 6) Declaración de compromiso de cumplimiento de las condiciones impuestas para el otorgamiento de la subvención, de acuerdo con el modelo normalizado.
- 7) Declaración de las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la misma finalidad y compromiso de comunicar las que se obtengan en el futuro, de acuerdo con el modelo normalizado.
- 8) Memoria del proyecto / actividad a realizar por lo que se solicita la subvención, de acuerdo con el modelo normalizado.
- 9) Presupuesto previsto para el proyecto por el que se solicita la subvención, de acuerdo con el modelo normalizado.
- 10) Certificaciones de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- 11) Declaración responsable relativa a las retribuciones anuales de los órganos de dirección o administración, si son beneficiarias de una subvención de importe superior a los 10.000 €.

## 2.- Personas físicas

- 1) Fotocopia del DNI del / de la solicitante y / o del / de la representante legal.
  - 2) Declaración responsable de la concurrencia de los requisitos para poder obtener la condición de beneficiario / a de acuerdo con el modelo normalizado.
  - 3) Declaración de compromiso de cumplimiento de las condiciones impuestas para el otorgamiento de la subvención, de acuerdo con el modelo normalizado.
  - 4) Declaración de las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la misma finalidad y compromiso de comunicar las que se obtengan en el futuro, de acuerdo con el modelo normalizado.
  - 5) Memoria del proyecto / actividad a realizar por lo que se solicita la subvención, de acuerdo con el modelo normalizado.
  - 6) Presupuesto previsto para el proyecto por el que se solicita la subvención, de acuerdo con el modelo normalizado.
- 7) Certificaciones de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Dicha documentación deberá presentarse en cualquiera de las lenguas cooficiales de Cataluña, irá debidamente firmada por la persona solicitante y será original o copia debidamente autenticada.

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	3bcb407c176346c98b09a89702f0675a001	Data document: 25/02/2021
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098</a>	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



## **7.- Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes**

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará enero de 2021 y finalizará el día 31 de diciembre de 2021 incluido.

Las solicitudes podrán presentarse por escrito mediante la cumplimentación del modelo normalizado, que será firmado por el interesado / a o por el representante legal de la entidad.

El modelo normalizado de solicitud, así como el de todos los documentos exigidos en el punto 6 podrá encontrarse por la web del ayuntamiento y por administración.

Las solicitudes conjuntamente con la documentación exigida en el punto 6 se presentarán en el Registro del Ayuntamiento.

También se podrán presentar en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.

## **8.- Rectificación de defectos u omisiones en la documentación**

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá al / a la beneficiario / a, para que, en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la notificación, proceda a su rectificación o a las enmiendas necesarias, con la indicación de que si no lo hace así se entenderá desistido de su solicitud.

## **9.- Órganos competentes para la instrucción y la propuesta de concesión**

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será el equipo básico de servicios sociales.

La propuesta de concesión de las subvenciones será elaborada por el equipo básico de servicios sociales constituido de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.5 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento y que estará formado por los técnicos adscritos a este servicio.

El órgano responsable de la resolución del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones será aquella que se determine de acuerdo con la normativa sobre delegaciones de competencias y atribuciones de los órganos del Ayuntamiento diferentes del Pleno.

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	3bcb407c176346c98b09a89702f0675a001	Data document: 25/02/2021
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098</a>	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



El órgano competente para la concesión podrá, discrecionalmente, dejar desierto el concurso o no agotar el crédito total previsto.

### **10.- Plazo de resolución y de notificación**

La resolución definitiva de concesión se efectuará por orden cronológico de presentación de las respectivas solicitudes, si se cumplen los requisitos exigidos en esta convocatoria.

La falta de resolución dentro del plazo de tres meses desde la presentación de la solicitud tendrá efectos desestimatorios.

### **11.- Régimen de recursos**

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, y contra la misma puede interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

### **12.- Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención**

Las subvenciones se otorgarán a aquellos solicitantes que obtengan mejor valoración una vez aplicados los siguientes criterios objetivos.

Para la valoración de las solicitudes presentadas, únicamente se tendrán en cuenta los siguientes criterios objetivos, aplicados de acuerdo a la ponderación indicada:

- Valoración por parte de servicios sociales (informe social) en función de los baremos.
- Acuse de gasto (factura).

### **13.- Medios de notificación o publicación**

Una vez acordada la concesión de las subvenciones, éstas serán notificadas a los interesados en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto de **13.700,00** euros, a la que asciende el importe de la subvención, a cargo de las partidas presupuestarias, ejercicio 2021

2310 48022 220210000667 22021000367 **10.000,00**

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	3bcb407c176346c98b09a89702f0675a001	Data document: 25/02/2021
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098</a>	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



TRANSFERENCIAS AYUDAS URGENTES DE NECESSITATS BÁSICAS ASSISTÈ

2310 48025 220210000667 22021000368 **2.600,00**

TRANSFERENCIAS AYUDAS COMEDORES ESCOLARES ASISTENCIA SOCIAL P

2310 48026 220210000667 22021000369 **1.000,00**

TRANSFERENCIAS AYUDAS MATERIAL ESCOLAR ASISTENCIA SOCIAL PRIM

2310 48028 220210000667 22021000370 **100,00**

TRANSFERENCIAS AYUDAS PAÑALES ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA

**TERCER.** Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que esta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos

Después de registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a la disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

**CUARTO.** Designar como órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será el equipo básico de servicios sociales.

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	3bcb407c176346c98b09a89702f0675a001	Data document: 25/02/2021
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098</a>	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	

